



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se encuentra pendiente resolver solicitud de oficiar al IGAC presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE.	ELDA CECILIA HOYOS ENSUNCHO CC 34963289
DEMANDADO	MIGUEL ENRIQUE SOFÁN RAMOS CC15019253
RADICADO	23001310300320140029300
ASUNTO	AUTO OFICIA IGAC

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo, el apoderado de la parte demandante solicita OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a fin de se sirva expedir a costas del interesado CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 140-115367

2.- Su señoría se sirva oficiar al Instituto Geográfico de Agustín Codazzi a fin de que a mis costas se expida certificación del avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 140-115367 de propiedad de la cuota parte del 50% del demandado **MIGUEL ENRIQUE SOFAN RAMOS.**

Esta solicitud la hago, toda vez que la oficina de Agustín Codazzi no lo expide sin que sea ordenado por el juzgado respectivo.

Se avizora que al inmueble antes mencionado ya le fueron materializadas las medidas de embargo y secuestro. **Ver imágenes.**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 30 CARRERA 7 – 8, Edificio Vallejo
MONTERIA CORDOBA

Le informo que se ha registrado el Embargo de acción personal de derecho de cuota de radicación **No. 2014-00293** con No. 0744 de fecha 4/05/2015 y radicado en esta Oficina bajo el Turno No. 2015-140-6-10237 de fecha 23/06/2015 en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) , **140-115367**.

ANOTACIÓN: Nro: 17	Fecha 23/6/2015	Radicación 2015-140-6-10237
DOC: OFICIO 0744	DEL: 4/5/2015	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION:	MEDIDA CAUTELAR : 0427	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DERECHO DE CUOTA
EMBARGADO POR CUENTA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. POR EXISTIR EMBARGO CONFORME AL ART. 543 DEL CPC.-		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: HOYOS ENSUNCHO ELDA CECILIA	CC# 34963289	
A: SOFAN RAMOS MIGUEL ENRIQUE	CC# 15019253	X



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

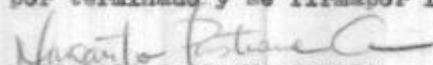
Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

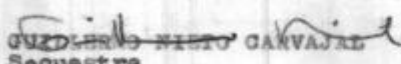
Twitter: @J3CCmonteria

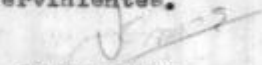
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

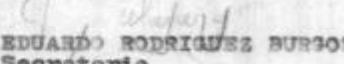
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
PROGRESO PARA TODOS
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**

En Montería, a los **Nueve (09)** días del mes de Noviembre del año 2015, siendo la fecha y hora señalada en Auto anterior, el suscrito INSPECTOR PRIMERO URBANO DE POLICIA, en asocio de su secretario y con el acompañamiento del secuestre – auxiliar de justicia, nos trasladamos al inmueble ubicado en la calle 34 No 9ª-18 de esta ciudad, con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado por el Despacho Comisario No 0048 de fecha Octubre 29 de 2015, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, donde actúa como demandante ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA, a través de apoderado judicial, contra LEVIS DE JESUS NEGRETE NEGRETE. Una vez en el sitio se preguntó por El (la) señor (a) LEVIS DE JESUS NEGRETE NEGRETE atendiéndonos el (la) señor (a) JORGE RAMOS, a quien se le explico el motivo de la presente diligencia. Acto seguido el señor Inspector procede a nombrar y darle posesión en el cargo de secuestre a GUILLERMO NIETO CARVAJAL, el cual se identifica con la cedula de ciudadanía No 16.735.092 expedida en Cali y quien reside en Montería, la cual después de recibirle el juramento de rigor de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y las Leyes de la Republica, prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, y a responder jurídica y legalmente cada vez que se le requiera. Acto seguido se procede a identificar el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro; inmueble ubicado en la calle 34 No 9ª-18 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No 140-115367 y se encuentra alindado de la siguiente manera: NORTE, con la calle 34 en medio con predios de Marilan Esperanza Arismendi Mendoza; SUR, con propiedad de Miguel Vertel; OESTE, con propiedad de Neley Macea y ESTE, con propiedad de Dominga Colon hoy propiedad de Libardo Rojas, se trata de un lote de terreno con unas mejoras en el construidas, en cuyo frente encontramos una puerta metálica de color blanco, seguidamente un espacio amplio con piso en tierra, sin techo, al fondo unas mejoras construidas sus paredes en drywall, las cosas se tratan de dos oficinas y un baño semienchapado con sus accesorios y piso en cemento en bruto, el resto de las oficinas con piso en baldosa, techo en lamina de eternit, una de las paredes colindantes se encuentra sin repellar. Al fondo encontramos una bodega levantada en tablas de maderay techo en zinc. Las puertas de las mejoras en madera. Posee los servicios publicos de agua y energia eléctrica. En general se encuentra en regular estado de conse vacián. Seguidamente la suscrita Inspectora declara legalmente secuestrado la cuota parte (50%) del bien inmueble relacionado anteriormente y de propiedad de la demandada y se le hace entrega del mismo a la secuestre posesionado Guillermo Nieto Carvajal, quien manifiesta recibirlo en el estado relacionado. Acto seguido se le asignan como honorarios provisionales la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. No siendo mas se da por terminado y se firman los en ella intervinientes.


MARGARITA PASTRANA CORREA
Inspectora


GUILLERMO NIETO CARVAJAL
Secuestre


JORGE RAMOS
Quien nos atendió


EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
Secretario



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por ser legal y procedente este Despacho Judicial accederá la presente solicitud.

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CÓRDOBA para que expida certificado del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria N°140-115367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del señor MIGUEL ENRIQUE SOFAN RAMOS identificado con CC15019253. Por secretaría, ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da51efd9f5cfe4328e3d96eec03b8960f69d17365819e8df240f4605e3afa88**

Documento generado en 18/08/2022 02:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>